









0







PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO EN LAS COMPETICIONES JUDEX DE BALONCESTO

El seguro deportivo cubre el accidente deportivo, NO la lesión deportiva.

El concepto de "accidente deportivo" hace referencia al "traumatismo por causa violenta, externa, súbita y ajena a la voluntad del asegurado". Esto quiere decir: "cualquier golpe, choque con el contrario, compañero, banquillo o cualquier elemento que participe en el desarrollo del encuentro o entrenamiento".

A modo de ejemplo **no es accidente deportivo**: las hernias de cualquier clase, osteopatía de pubis, las lesiones producidas por enfermedades preexistentes, lesiones musculares y lumbalgias, etc.

PRIMERA ASISTENCIA: El protocolo de actuación en caso de accidente debe consistir, en una primera fase (tal y como marca la Póliza para las altas JUDEX), el lesionado deberá acudir para la primera asistencia a cualquier Centro cercano del Servicio Extremeño de Salud (SES), ya que es aquí donde obligatoriamente se debe realizar la primera (y sólo esa) visita y valoración recogiendo el correspondiente informe médico de dicho Centro por esta asistencia para posibles actuaciones posteriores que se pudieran producir. En esta visita hay que entregar el Parte de Accidente JUDEX de Primera Atención cumplimentado firmado y sellado por el CLUB/ENTIDAD.

* Se debe asistir al SES ÚNICAMENTE para la primera asistencia.

SEGUNDA ASISTENCIA: Exclusivamente se utilizará CLÍNICAS CONCERTADAS DE LA COMPAÑÍA ASISA, después de la primera asistencia por la Sanidad Pública Extremeña (SES). En el caso que el/la lesionado/a necesite más atenciones médicas en una segunda fase, el lesionado, familiar, técnico, delegado, y/o entrenador llame al 91 991 24 40 (24 horas al día los siete días de la semana) indicando que es Federado de la Federación Extremeña de Baloncesto y que está cubierto por la póliza colectiva nº 5828 (antigua 900248). En el momento de la comunicación con el Teleoperador hay que tener a mano el informe médico de la primera atención y la licencia federativa digital para facilitar los datos que les solicite el teleoperador de ASISA.

- 1. Nombre y apellidos del deportista-federado-lesionado
- 2. Nº de licencia federativa (mismo nº DNI) y NIF
- 3. Club al que pertenece
- 4. Lugar, fecha y hora del accidente
- 5. Tipo de lesión.
- 6. Parte de urgencias o informe médico.
- 7. Acta del partido o certificado del club por accidente deportivo en entrenamientos.







IMPORTANTE: El documento que acredita y otorga cobertura es la licencia de federado, por lo tanto es de vital importancia que todos los deportistas la lleven encima para que en caso de siniestro no tengan problemas.

El teleoperador le informará de los centros asistenciales más cercanos al lugar del accidente según el cuadro médico, y dependiendo de cada caso dará alternativas asistenciales.

El Club o deportista, posteriormente, deberá contactar con la Federación Extremeña de Baloncesto en el correo electrónico segurodeportivo@fexb.es para facilitar el Acta del encuentro y el Parte de Asistencia JUDEX así como los informes médicos (y volantes en su caso) que ya se hayan recibido. La FExB emitirá el o los talones de asistencia necesarios para continuar el proceso asistencial ya que el/la deportista deberá entregarlo en la Clínica en la que va a recibir la siguiente asistencia en el mismo momento de recibirla.

MUY IMPORTANTE: LOS TALONES ASISTENCIALES ÚNICAMENTE SERÁN EXPEDIDOS POR LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE BALONCESTO Y AL TENER UNA SECUENCIA NUMÉRICA (CADA TALÓN TIENE UN NÚMERO DIFERENCIADO) NO SE PODRÁ EMPLEAR UN MISMO TALÓN PARA MÁS DE UN DEPORTISTA. LA FEXB DEBE DE QUEDARSE CON UNA COPIA DE CADA TALÓN EMITIDO

LOS TALONES ASISTENCIALES TIENEN UN COSTE DE 3,00 € CADA UNO.













NORMAS DE ASISTENCIA SANITARIA

UNA VEZ RECIBIDA LA ASISTENCIA EN UN CENTRO DEL SES Y CON EL CORRESPONDIENTE PARTE MÉDICO DE DICHO CENTRO

Si, una vez realizada esta primera asistencia en el SES, se requiere continuidad de la atención, visitas sucesivas, pruebas complementarias (RM, TAC,...) rehabilitación, retirada de escayola, curas o cualquier otra prestación, el participante deberá solicitar autorización a ASISA.

RECOMENDAMOS <u>que la primera asistencia en el SES se realice</u> <u>siempre que sea posible en un Centro Hospitalario</u>, ya que de acudir a un PAC o un Centro de atención primaria y ser remitidos a otro Centro mayor para realizar una prueba (por ejemplo una radiografía) esa YA SERÄ LA SEGUNDA ASISTENCIA y tendrá quer ealizarse pidiendo los talones correspondientes a la FExB y autorización a ASISA. <u>NO PUEDE CONTINUAR LA ASISTENCIA POR PARTE DEL SES</u>. En caso de acudir al SES para dicha prueba o derivación, se producirá una factura de cargo por parte del SES que será transferida al Club por la FExB.

El lesionado solicitará el Talón o parte de Accidente en el correo electrónico segurodeportivo@fexb.es, ANTES DE ACUDIR A UN CENTRO CONCERTADO.

Los Talones serán facilitados por la Federación Extremeña de Baloncesto.

El acceso a los servicios es directo. En aquellos casos, en los que sea necesario solicitar una autorización previa a la realización de la prestación, ésta se podrá obtener mediante las siguientes vías:

- · DE FORMA PRESENCIAL EN LAS DELEGACIONES DE ASISA.
- TELÉFONO / FAX / CORREO ELECTRÓNICO: Con el in de evitar el desplazamiento a nuestras oficinas, para autorizaciones o visado de pruebas, existe un servicio telefónico y de fax, así como una dirección de correo electrónico. RECOMENDABLE CORREO ELECTRÓNICO
- · Desde cualquier provincia:

Tel.: 91 991 24 40

deportivas.caceres@asisa.es deportivas.badajoz@asisa.es

- · Ficha Federativa.
- · Talón de asistencia de ASISA, debidamente formalizado.









ASISA sólo se responsabilizará de las lesiones atendidas en un centro médico no concertado, cuando la lesión sea de <u>urgencia vital y corra peligro la vida del participante con posterioridad a esta primera asistencia</u>. En este caso, en cuanto sea posible, deben comunicar el siniestro a la Delegación de ASISA correspondiente.

A título puramente indicativo y no exhaustivo, en los siguientes supuestos se entenderá que existe un riesgo vital inminente o muy próximo de no obtenerse una actuación terapéutica con carácter inmediato, por lo que, si concurren las restantes circunstancias exigibles, está justificada la utilización de medios ajenos a la Entidad:

- a. Hemorragias agudas intracraneales o intracerebrales, genitales, digestivas, respiratorias, renales o por rotura de vasos sanguíneos en general, con pérdida importante de sangre al exterior o con hemorragia interna.
- b. Abortos completos o incompletos. Rotura uterina o la complicación de embarazo extrauterino. Toxicosis gravídica.
- c. Shocks cardiaco, renal, hepático, circulatorio, traumático, tóxico, metabólico, o bacteriano. Comas. Reacciones alérgicas con afectación del estado general.
- d. Insuficiencia aguda respiratoria, renal o cardiaca.
- e. Abdomen agudo, formulado como diagnóstico, previo o de presunción. Dolor abdominal agudo.
- f. Lesiones con desgarros externos o con afectación de vísceras.
- g. Fracturas de cadera o de cabeza de fémur.
- h. Accidentes cerebrovasculares.
- i. Intoxicaciones agudas. Sepsis agudas.
- j. Anuria. Retención aguda de orina.
- Difteria. Botulismo. Meningitis. Meningoencefalitis. Forma aguda de colitis ulcerosa. Gastroenteritis aguda con afectación del estado general.
- Obstrucción de las vías respiratorias altas. Embolia pulmonar. Derrame pleural. Neumotórax espontáneo. Edema agudo de pulmón. Disnea. Crisis de asma bronquial.
- m. Infarto de miocardio. Crisis hipertensiva de urgencia. Embolia arterial y periférica. Asistolía. Taquicardia paroxística.











- n. Coma diabético. Hipoglucemia.
- o. Convulsiones. Convulsiones de la infancia. Toxicosis del lactante.
- p. Insuficiencia suprarrenal aguda. Fallo agudo de la circulación periférica. Alteraciones del metabolismo electrolítico.
- 1. Los jugadores/as no deben abonar cantidad alguna al ser atendidos/as en los centros concertados por ASISA.
- Los tratamientos especiales de asistencia, rehabilitación, resonancias, hospitalización, etc., son autorizados por la Delegación de ASISA de su provincia, mediante el sellado del volante de solicitud prescrito por el médico. Dichas solicitudes deberán presentarse con antelación suficiente para que ASISA pueda hacer las comprobaciones y gestiones oportunas.
- 3. Todas las lesiones deben generar obligatoriamente un Talón, cumplimentado por el Responsable del Equipo al que pertenezca el deportista y médico del mismo, en caso de existir.
- 4. Todas las facturas que se generen por material ortopédico, por gastos de odontoestomatología y por asistencias a urgencias vitales (siempre que se traten de las autorizadas por póliza) deberán presentarse para su cobro en la Delegación de ASISA correspondiente, antes de que finalice la temporada.
- 5. Para abonar el pago correspondiente del material ortopédico de cura y de odontología, se presentará la siguiente documentación:
 - · Ficha federativa.
 - Parte de urgencias, informe médico y pruebas diagnósticas,
 - · Factura original,
 - Copia del talonario o libreta del banco donde figuren los datos bancarios en los que realizar el reembolso de gastos y el titular de éstos.
 - Talón cumplimentado por el responsable del equipo y por el médico (si ha existido una primera asistencia en el Centro Deportivo donde tuviera lugar el accidente).









- 6. El participante para recibir asistencia, deberá aportar un solo talón asistencial por cada consulta, tratamiento o prestación requerida.
- 7. A partir de la Segunda Atención, el participante no podrá ir a médicos y/ o centros no concertados de la compañía ASISA, a excepción de casos de urgencia vital.
- 8. Ni ASISA ni la Federación Extremeña de Baloncesto se responsabilizará de ningún tipo de asistencia médico-quirúrgica fuera de las indicaciones de este protocolo, salvo en caso de urgencia vital, peligrando la vida del deportista, siempre que se comunique a la Delegación en el plazo previsto de siete (7) días.
- 9. Todo lesionado/a que esté en periodo de recuperación no podrá participar en ningún encuentro oficial ni entrenamiento hasta comunicar su alta médica a la FExB.
- Cualquier anomalía que pudiera surgir sobre ASISA, se debe formalizar por escrito y enviarla a la persona de contacto en ASISA por la Entidad Mediadora. *l ASISA*











PROTOCOLO DE ASISTENCIA PARA DESPLAZAMIENTOS FUERA DE LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA

En competiciones oficiales organizadas por la Federación Extremeña de Baloncesto. La Federación deberá comunicar por escrito a ASISA, la lista de jugadores/as participantes con al menos 7 días de antelación de la celebración de la competición.

Desde ASISA se proporcionaran los centros de urgencia y ambulancias para la atención en primera instancia, en dicho desplazamiento, siempre que sea en territorio nacional.

DESPLAZAMIENTO EN EL EXTRANJERO Solo para Competiciones Oficiales , ASISA cubrirá hasta un máximo de 6.010,12 € de los gastos allí ocasionados por la asistencia médico quirúrgica, sanatorial y farmaceútica de los accidentes deportivos ocurridos en el transcurso de la competición.

Dicha cobertura procederá siempre que los gastos de asistencia sean necesarios para la curación del paciente.

Este tipo de accidentes tendrán que ser comunicados a la menor brevedad posible anuestro teléfono de atención al deportista 902 123 633 ó 91 991 24 40.

